

CC00M3NA 389.63 M6535 1991



This One



EY62-Q1T-SNUQ



**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA-**  
**INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -**  
**IICA-**

**I N F O R M E F I N A L**

**Seminario Subregional Armonización de Técnicas de Diagnóstico  
y Requisitos Sanitarios para facilitar el Comercio de  
Productos Pecuarios**

**Agosto 29 - 31, 1991  
Santa Fe de Bogotá, Colombia**

=====  
**Programa V. Sanidad Agropecuaria Area Andina, IICA**

ZTC  
#2.634  
1997

## DESARROLLO DEL SEMINARIO

El Seminario Subregional "Armonización de Técnicas de Diagnóstico y Requisitos Sanitarios para facilitar el Comercio Internacional de Productos Pecuarios" se celebró en la Sala 3 y 4 de la Estación Experimental del ICA, Tibaitata en Santa Fe de Bogotá Colombia, del 29 al 31 de Agosto de 1991, de acuerdo a la invitación hecha por cada Representante del IICA de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela a los Directores de Sanidad Animal y Coordinadores de Redes Nacionales de Laboratorios de Salud Animal, en cumplimiento a lo concertado y dispuesto en el Plan Operativo de Actividades del Proyecto Multinacional "Fortalecimiento de la Red Andina de Laboratorios de Salud Animal" que ejecuta el IICA en los cinco países de la Subregión.

## OBJETIVOS DEL SEMINARIO

Conocer, analizar y señalar las principales enfermedades, las técnicas de diagnóstico, requisitos zoonosanitarios y de protección ambiental de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, para concertar mecanismos y procedimientos de armonización al reconocimiento y de defensa los mismos.

## ORGANIZACION DEL SEMINARIO

El Seminario estuvo organizado por la División de Sanidad Animal del ICA - Colombia y el Programa V de Sanidad Agropecuaria del IICA.

La preparación y conducción del Seminario Taller estuvo a cargo del Dr. Jaime Cárdenas y el Dr. Danilo Parra, del ICA - Colombia, con el apoyo y colaboración técnica del Dr. Enrique E. Rieger B. y el Dr. Dante Castagnino, del IICA, quienes actuaron como Secretaría Técnica. Todas las exposiciones de los Directores de Sanidad Animal y Coordinadores de las Redes Nacionales se editarán en una Memoria Seminario.

El propósito del Seminario-Taller se fundamentó en la urgente necesidad de tratar entre los Directivos con responsabilidad de decisión en Sanidad Animal de los cinco países del Area Andina, sobre las principales enfermedades que deben someterse a campañas de control, identificar las principales enfermedades exóticas a la Subregión y concertar las técnicas de diagnóstico y los requisitos sanitarios de cada país, a fin de contribuir al logro de adecuación y armonización de los mismos en beneficio de un comercio intrasubregional más expedito ante el proceso de ajuste y apertura de la Subregión Andina.

El Seminario tuvo una intensidad de trabajo de 21 horas de Jueves a Sábado de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 19:00 horas. Por una parte cada participante hizo una exposición detallada sobre las principales enfermedades de su país y las técnicas de diagnóstico que se realizan en los Laboratorios de Diagnóstico. Por otra parte, se dieron a conocer los requisitos sanitarios y de protección ambiental que aplican las autoridades zoonosanitarias de acuerdo a la legislación vigente de su país.



Al término de cada sesión hubo una Mesa Redonda sobre el manejo de las principales enfermedades a controlarse, las principales técnicas de diagnóstico que los cinco países deberían concertar, reconocer y propender instalar; y las implicaciones de los requisitos sanitarios y de protección ambiental de cada país en relación al flujo de comercio de algunos productos pecuarios ante el proceso de ajuste y apertura económica de la Subregión.

A continuación se formaron dos (2) Grupos de Trabajo. El Grupo No. 1 fue integrado por el Dr. Gerardo Barba y Oscar Rendón de Bolivia; Dr. Efraín Benavidez de Colombia; Dr. Napoleón Carvajal de Ecuador; Dra. Ana María Espinoza de Perú y Dra. Angela Carballo de Venezuela. Recibieron el apoyo y colaboración técnica del Dr. Enrique E. Rieger B. del IICA.

Este Grupo propuso el establecimiento de acuerdos básicos y funcionales sobre los siguientes aspectos:

1. Actualización de las Redes Nacionales de Laboratorios de Salud Animal y REDANDINA.
2. Principales enfermedades nativas y exóticas que la Subregión Andina debe prevenir, controlar y mantener estrecha vigilancia.
3. Identificar las pruebas de diagnóstico que realiza cada uno y propender a reconocer, concertar y armonizar sobre una sola técnica de diagnóstico.
4. Acordar la secuencia que debe seguirse en el proceso de concertación y armonización de pruebas.
5. Estudiar el establecimiento de Laboratorios de Referencia Andina.
6. Establecer los términos de la oferta y demanda de los principales reactivos utilizados en los Laboratorios de Salud Animal.
7. Proponer un mecanismo y/o procedimiento de envío y remisión de muestras entre los cinco países.

Los acuerdos alcanzados se concretaron en una serie de Recomendaciones que se exponen más adelante.

El Grupo No. 2 fue integrado por el Dr. Teodoro Mejía de Bolivia; Dr. Jaime Cárdenas, Dr. Danilo Parra y Dr. Luis Sierra de Colombia; Dr. José Antonio Ruiz de Ecuador; Dr. Juan Pablo Medrano de Perú y Dr. Luis Enrique Ruiz de Venezuela. Recibieron el apoyo y colaboración del Dr. Dante Castagnino del IICA.

Este Grupo examinó las posiciones oficiales de los cinco países en relación a:

1. Requisitos Sanitarios para la importación de Bovinos en pie desde los países afectados con virus de Fiebre Aftosa





"A" "O" y "C" a los países de la Subregión Andina, exentos de alguno o todos de estos virus.

2. Requisitos Sanitarios para la importación de Bovinos en pie desde países libres de Fiebre Aftosa a los países de la Subregión Andina.
3. Requisitos Sanitarios para la importación de Bovinos en pie dentro de la Subregión Andina.
4. Requisitos Sanitarios para la importación de carne de pollo y pavo dentro de la Subregión Andina.
5. Requisitos Sanitarios para la importación de Huevos Fértiles y de pollitos de un día de nacidos dentro de la Subregión Andina.

Los acuerdos se concretaron en una serie de Recomendaciones que se exponen más adelante.

#### PARTICIPANTES

Los siguientes Estados Miembros del IICA, estuvieron representados en el Seminario Taller: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela. En Anexo No. 8, se detalla la lista de participantes, sus cargos y actual dirección.

#### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los cinco Directores de Sanidad Animal y los respectivos Coordinadores de Laboratorios Salud Animal de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, después de discutir y analizar los acuerdos alcanzados por los dos Grupos de Trabajo del Seminario - Taller "Armonización de Técnicas de Diagnóstico y Requisitos Sanitarios para Facilitar el Comercio Internacional de Productos Pecuarios", resolvieron elaborar y respaldar las siguientes Recomendaciones y Acuerdos.

#### Relatoría del GRUPO DE TRABAJO NO. 1

##### RECOMENDACION NO. 1

"FORMACION DE LA RED ANDINA DE LABORATORIOS DE SALUD ANIMAL - REDANDINA -"

- A. Vista y analizada la situación de los Laboratorios de Salud Animal de los cinco (5) países (5) del Area Andina, los Directores de Salud Animal y los Coordinadores de las Redes Nacionales definen a REDANDINA conformada de la siguiente manera:
  - Doce (12) Laboratorios de Bolivia
  - Treinta y nueve (39) Laboratorios de Colombia
  - Veinte y un (21) Laboratorios de Ecuador
  - Veinte y seis (26) Laboratorios de Perú
  - Catorce (14) Laboratorios de Venezuela



En total REDANDINA está conformada por ciento doce (112) Laboratorios de Salud Animal en la Subregión Andina. En Anexo Nos. 1,2,3,4 y 5, se especifican los Organigramas de cada Red Nacional de Laboratorios de Salud Animal, su función y ubicación geográfica.

B. Por lo anterior se acuerda, que los Laboratorios Centrales de cada país sean los siguientes:

- Bolivia : LIDIVET
- Colombia: - CEISA (Lab. Referencia Investigaciones);  
- Centro Diagnóstico - Bogotá. (Ser. Ref. Diagnóstico)
- Ecuador : Laboratorios Central de Guayaquil (L.I.P)
- Perú : Centro Referencia Salud Pecuaria (INS)
- Venezuela: Instituto de Investigación Veterinaria (IIV)

C. Se establece que la correspondencia debe ser dirigida a las siguientes direcciones:

**BOLIVIA: LIDIVET**

Director: Dr. Gerardo Méndez Prado  
Ave. Ejército Nacional No. 153  
Santa Cruz de la Sierra  
Casilla Correo No. 29, Fono: 322630

**COLOMBIA: Servicio de Referencia Diagnóstica**

Director: Dr. Efraín Benavidez Ortíz  
Apartado Aéreo 29743, Santa Fe de Bogotá D.C.  
Fono: 2327798, Fax: 2854351

**CEISA (Lab. Ref. Investigación)**

Director: Dr. Manuel Alvarez Rico  
Apartado Aéreo 29743  
Santa Fe de Bogotá D.C.  
Fono: 244361

**ECUADOR: Dirección de Sanidad Animal**

Director: Dr. Napoleón Carvajal  
Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Ave. Amazonas y Eloy Alfaro  
PNSA, piso 9.  
Fono: 543319  
Casilla Postal: 108, Quito - Ecuador

**PERU: Centro Referencia de Salud Pecuaria**

Director: Dr. Alfonso Chang  
Ave. Capac Yupanqui  
Lima 11 - Perú  
Fono: 670879 - 678812  
Fax: 670552

**VENEZUELA: Cordinación Laboratorios de Diagnóstico de Salud Animal**

Director: Dra. Angela Carballo Sierra  
Ave. Lecuna, Torre Este  
Ministerio de Agricultura y Cría  
Parte Central  
Fono: 5090309



Fax: 5090140  
Caracas - Venezuela

- D. Solicitar al IICA que elabore un marco de referencia para la clasificación armonizada de los diferentes tipos de Laboratorios que existen en los países del Area Andina. Se debe definir en base a funciones y servicios los siguientes tipos:
- Laboratorio Central
  - Laboratorios Regionales
  - Laboratorios Locales
- E. Se solicita al IICA, actualizar y consolidar en base al Formulario Concertado que se adjunta en el Anexo No. 6, un inventario de los cinco (5) países en cuanto a recursos de infraestructura física, equipos y personal. Cada país remitirá al IICA Ecuador (Dr. Enrique E. Rieger B. Apto. Postal 17-03-00201, Quito - Ecuador), los formularios a más tardar el 15 de Diciembre de 1991.

#### RECOMENDACION NO. 2

#### **"ENFERMEDADES EXOTICAS A LA SUBREGION ANDINA Y SUS TECNICAS DE DIAGNOSTICO"**

- A. Vista y analizada la larga lista de Enfermedades Exóticas que amenazan a la Región Andina, los Directores de Salud Animal y los Coordinadores de los Laboratorios de Salud Animal definen a las siguientes enfermedades exóticas como las más importantes, relevantes y de constante vigilancia cuarentenaria:
1. Fiebre Aftosa Tipo "C" (Solo existen en Bolivia y Perú)
  2. Hidropericardio
  3. Lengua Azul
  4. Pleuroneumonía Contagiosa Bovina
  5. Fiebre Catarral Maligna
  6. Fiebre del Valle de Rift
  7. Fiebre Q.
  8. Hypoderma bovis
  9. Peste Porcina Africana
  10. Influenza Aviar
  11. Gastroenteritis Transmisible, y
  12. Peste Equina
- B. Considerando que los Laboratorios de Diagnóstico de Salud Animal que conforman REDANDINA, no cuentan con reactivos, ni personal capacitado para el diagnóstico, ni con las técnicas apropiadas de diagnóstico, se recomienda:
- Buscar los recursos necesario para que de manera urgente, al menos un técnico de cada país, se capacite en las técnicas requeridas de Laboratorio, mediante entrenamiento en servicio en un Laboratorio de Referencia Mundial que maneje dichas técnicas.



- Encargar al IICA el Estudio de Factibilidad para designar un Laboratorio de Referencia en la Subregión para estas enfermedades exóticas.
- Solicitar a la OIE, FAO, OPS e IICA, apoyo y colaboración técnica, para realizar un inventario de técnicas y reactivos inactivados que los cinco Laboratorios Centrales podrían tener sin que ello represente riesgos de introducción de las enfermedades exóticas, para afrontar de mejor manera el diagnóstico y vigilancia de las 12 Enfermedades Exóticas definidas en el inciso A.

**RECOMENDACION NO. 3**

**"ENFERMEDADES NATIVAS Y ARMONIZACION DE TECNICAS DE DIAGNOSTICO EN EL AREA ANDINA"**

- A. Los cinco (5) países del Area Andina acuerdan priorizar acciones sobre treinta y cuatro (34) Enfermedades nativas y armonizar las técnicas de diagnóstico con sus respectivas pruebas de Laboratorio.
- B. Los cinco (5) países acuerdan realizar una revisión y seguimiento anual sobre las 34 enfermedades nativas, sus técnicas de diagnóstico y pruebas de Laboratorio para la actualización de las mismas.
- C. Los cinco países definen respecto a las Enfermedades Nativas, las pruebas de Laboratorio que deben realizarse para fines de reconocimiento recíproco entre los cinco países y las pruebas a que debe propenderse en beneficio del Comercio Exterior.

<b>ENFERMEDAD COMUN A LOS 5 PAISES DEL AREA ANDINA</b>	<b>PRUEBA DIAGNOSTICA DE RECONOCIMIENTO RECIPROCO PARA LOS 5 PAISES</b>	<b>PRUEBA DIAGNOS- TICA A PROPEN - DERSE PARA CO - MERCIO EXTERIOR</b>
1. Fiebre Aftosa	FC - VIA	ELISA
2. Estomatitis Vesicular	FC	ELISA
3. Peste Porcina Clásica	IF	IF/AV
4. Carbunco Bacteridiano	BACT.	IFD
5. Enfermedad de Aujeszky	IFD	IFD/AV/ELISA
6. Equinococus/Hidatidosis	HP (Larva) EF (Adulto)	HP (Larva) EF (Adulto)
7. Leptospirosis	MAL	ELISA
8. Rabia	IFD/Bio	IFD (Monoclonal)
9. Paratuberculosis	FMR/PJ	Cultivo/FC/ELISA
10. Babesiosis/Anaplasmosis	FS/Hem.	FS/ELISA
11. Brucelosis	PRB/FC	SAT (UI)/ELISA
12. Tuberculosis	BACT./ Tuberculina	BACT/ Tuberculina
13. Leucosis Bovina Enzooot.	IGA	ELISA
14. Campylobacteriosis/ Trichomoniasis	BACT/IFD	AMC





---

ENFERMEDAD COMUN A LOS 5 PAISES DEL AREA ANDINA	PRUEBA DIAGNOSTICA DE RECONOCIMIENTO RECIPROCO PARA LOS 5 PAISES	PRUEBA DIAGNOS- TICA A PROPEN - DERSE PARA CO - MERCIO EXTERIOR
----------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

---

15. Septicemia Hemorrágica	BACT	St. BACT
16. Rinotraqueitis Inf. Bovina	SN	ELISA/AV
17. Diarrea Viral Bovina	SNp	ELISA/AV
18. PI3	SN/IFD	ELISA/AV
19. Trypanosomiasis	FS	TN de A-WOO
20. Anemia Infecc. Equina	IGA (Test de Coggins)	IGA
21. Influenza Equina	IHE/HI	AV
22. Rinoneumonitis Equina	HI	HI
23. Muermo	BACT	St-BACT
24. Encefalomiелitis Equina	SN	ICH/HI
25. Actinobacilosis Cerdo	BACT	St-BACT.
26. Enfermedad Newcastle	HI/IHE	ELISA/ATV
27. Haemophilus Cerdo	BACT	St BACT/FC
28. Parvovirus Porcina	IFD	ELISA
29. Bronquitis Infecciosa	SN	SN
30. Laringotraqueitis	IHE/IGA	HE/IGA
31. Gumbo	SN/IGA	SN/IGA
32. Cólera Aviar	BACT.	St-BACT.
33. Síndrome Baja Pastura	SN	SN
34. Salmonellosis	BACT.	St-BACT.

---

### CLAVE

**BACT** : Cultivo Bacteriológico  
**St. BACT**: Serotipificación de bacterias aisladas  
**HP** : Histopatología microscópica  
**MAL** : Microaglutinación Lisis  
**AV.** : Aislamiento viral

**ATV** : Aislamiento y Tipificación Viral  
**IHE** : Inoculación Huevos Embrionados  
**ELISA**: Prueba Inmunoenzimática  
**IGA** : Inmunodifusión en Gel Agar  
**FC** : Fijación de Complemento

**SN** : Seroneutralización  
**SNp** : Seroneutralización parida (15 días de diferencia)  
**IFD** : Inmunofluorescencia Directa  
**EF** : Examen Fecal  
**HI** : Inhibición de la Hemoaglutinación

**BIO** : Pruebas Biológicas  
**FMR** : Frotis Mucosa Rectal  
**FS.** : Frotis Sanguíneo  
**Hem** : Prueba Hematocrito  
**PRB** : Prueba Rosa de Bengala (Card Test)



AMC : Aglutinación Muco Cervical  
TN de A-WOO: Tinción Naranja de Acrilina - WOO  
SAT (UI): Test de Seroaglutinación en Unidades Internacionales  
PJ : Prueba Intradérmica Johnina.

- D. Los cinco (5) países solicitan y encargan al IICA, se trámite ante la OIE, el envío de 2 copias "Manual de Técnicas Diagnósticas y Requerimientos de Productos Biológicos" para las enfermedades de las listas A y B, con el fin de que estén disponibles en los Laboratorios Centrales de REDANDINA y se constituyan en Manuales de Referencia para los cinco países del Area Andina.

#### RECOMENDACION NO. 4

##### "CONEXION ENTRE LABORATORIOS QUE CONFORMAN REDANDINA"

Ante el proceso de ajuste y apertura económica de los cinco (5) países del Area Andina y dada la urgente necesidad de establecer un mecanismo de conexión ágil, oportuna y eficiente entre los Laboratorios Centrales que conforman la REDANDINA, los Directores de Sanidad Animal y Coordinadores de las Redes Nacionales recomiendan:

- A. Solicitar al IICA que proponga un mecanismo y procedimiento de libre tránsito de material biológico entre los cinco Laboratorios Centrales que sea uniformizado y aceptado por las autoridades sanitarias de todos los países.

#### RECOMENDACION NO. 5

##### "SEGUIMIENTO DE ACUERDOS TOMADOS"

Dada la importancia del acuerdo, concertación y armonización de Técnicas de Diagnóstico y ante el proceso de ajuste y apertura económica de los cinco (5) países del Area Andina, se recomienda:

- A. Dar seguimiento y revisión anual a todas y cada una de las Recomendaciones establecidas en este Seminario por medio de una Reunión de los Directores de Sanidad Animal y Coordinadores de Redes Nacionales.
- B. Solicitar el apoyo, colaboración técnica y financiera del IICA y del "Proyecto Fortalecimiento de la Red Andina de Laboratorios de Salud Animal", para la organización de dicha Reunión de Seguimiento.
- C. Definir la próxima Reunión para la primera semana del mes de julio de 1992 haciendo circular, dos meses previo a la misma, una Agenda de Trabajo.

#### RECOMENDACION NO. 6

##### "ARMONIZACION DIAGNOSTICA DE LEPTOSPIROSIS"

Dado que los cinco (5) países realizan la Prueba de Micro Aglutinación Lisis MAL para diagnosticar Leptospirosis y



existe una gran cantidad de Serovariedades, los Directores de Sanidad Animal y los Coordinadores de las Redes Nacionales recomiendan:

- Solicitar que cada país realice un listado de las principales serovariedades de *Leptospira* que están presentes en su país y son de importancia económica y epidemiológica.
- Solicitar que dicho listado sea enviado al IICA - Ecuador (Dr. Enrique E. Rieger B. Apto 17-03-00-201 Quito) a lo más tardar el 31 de Octubre de 1991, para que se consolide las serovariedades más importantes de la Subregión Andina y se proponga un procedimiento de Referencia Subregional.

#### RECOMENDACION NO. 7

#### "REACTIVOS DE DIAGNOSTICO NECESARIOS PARA LOS LABORATORIOS REDANDINA".

Analizando el listado de necesidades de Reactivos para los Laboratorios REDANDINA y después de priorizar sobre los mismos se establece la siguiente necesidad urgente:

1. PPD (Tuberculina)
2. Antígeno Brucelosis (AB)
3. Antígeno Anemia Infecciosa Equina (AAIE)
4. Antígeno Leucosis Bovina (ALB)
5. Antígeno Diarrea Viral Bovina (ADVVB)
6. Antígeno PI3 (API3)
7. Antígeno IBR (AIBR)
8. Congugados PPA (CPPA)
9. Congugados PPC (CPPC)
10. Congugados Rabia (CR)
11. PPD - (Tuberculina Johnina)

Se acuerda:

- A. Que en base al Formulario adjunto en el Anexo No. 7, cada país establezca la demanda y oferta anual de los Reactivos definidos anteriormente y de otros importantes para el país.
- B. Cada país remitirá al IICA Ecuador (Dr. Enrique E. Rieger B. Apartado 17-03-00-201 Quito - Ecuador) el Formulario en referencia a más tardar el 31 de octubre de 1991. Este consolidará la demanda y oferta subregional y propondrá un procedimiento y mecanismo de adquisición para REDANDINA.



## Relatoría Grupo de Trabajo No. 2

### RECOMENDACION NO. 8

#### "REQUISITOS SANITARIOS PARA LA IMPORTACION DE BOVINOS EN PIE DESDE LOS PAISES AFECTADOS CON VIRUS DE FIEBRE "A", "O" Y "C", A LOS PAISES DE LA SUBREGION ANDINA EXENTOS DE ALGUNO O TODOS DE ESTOS VIRUS".

Los Directores de Sanidad Animal de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela acuerdan armonizar lo siguiente:

- A. Los animales deben venir acompañados de un Certificado Zoosanitario de origen del país exportador emitido por un Médico Veterinario Oficial del Ministerio de Agricultura.
- B. El Certificado Zoosanitario debe incluir el Nombre y Dirección tanto del exportador como del importador, así como la identificación completa de los animales que se exportan, y en conformidad con la Decisión 127 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.
- C. El país importador podrá enviar al país exportador uno o más Médicos Veterinarios para coordinar el control zoosanitario de los bovinos que se van a exportar.
- D. En relación a condiciones y Requisitos Zoosanitarios a continuación se especifican los mínimos que se acuerdan para cada enfermedad:

#### I. Fiebre Aftosa

1.1 Las propiedades de origen de los bovinos deben estar libres de Fiebre Aftosa en los tres (3) últimos años, y localizadas en áreas donde en un radio de 16 kms. no se haya presentado Fiebre Aftosa en los dos (2) últimos años. Las autoridades sanitarias competentes extenderán una certificación al respecto en cada caso.

1.2 Los animales serán sometidos a cuarentena cerrada bajo la responsabilidad de Médicos Veterinarios Oficiales antes y después de su movilización comercial.

1.3 Durante el período de cuarentena los animales permanecerán bajo asistencia veterinaria permanente del Servicio Oficial de Sanidad Animal y serán sometidos obligatoriamente a todos los exámenes y pruebas que se consideren necesarias.

1.4 Pruebas.- Prueba VIA. La primera podrá realizarse en la propiedad de origen en el total de animales de la propiedad o en parte de los mismos, o aún por muestreo antes de la realización de la primera prueba de portadores de virus de la Fiebre Aftosa.

Esta última será realizada solamente en los animales que se van a exportar.





Durante la cuarentena será realizada otra prueba VIA y por lo menos dos pruebas de portadores. La interpretación de las pruebas será hecha de acuerdo con los criterios recomendados por el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa.

## II. BRUCELOSIS

2.1 Los animales no vacunados de más de 6 meses de edad deberán resultar negativos a la Prueba de Rosa de Bengala (PRB) y Fijación de Complemento (FC).

2.2 Los animales vacunados menores de 20 meses y los no vacunados menores de 6 meses, no necesitan ser sometidos a pruebas de Laboratorio.

2.3 Las hembras vacunadas mayores de 20 meses deberán ser negativas a la prueba de Fijación de Complemento (FC).

## III. TUBERCULOSIS

3.1 Los animales deberán ser sometidos a la prueba caudal intradérmica con tuberculina PPD bovina y a la prueba comparativa realizada durante la cuarentena en los 30 días que antecedan al embarque, con resultados negativos.

## IV. LEPTOSPIROSIS

4.1 Los animales deberán ser negativos a la prueba de MAL (Microaglutinación Lisis) a la dilución de 1/100, en principio para las siguientes serovariedades de Leptospira:

- a. L. icterohaemorrhagiae
- b. L. pomona
- c. L. canícola
- d. L. grippotyphosa
- e. L. hardyo

## V. LEUCOSIS ENZOTICA BOVINA

5.1 Los animales deberán ser negativos a la Prueba IGA. (Inmunodifusión Gel Agar).

## VI. RINOTRAQUEITIS BOVINA INFECCIOSA (IBR/IPV)

6.1 Los animales deberán ser negativos a la prueba de SN (Seroneutralización) realizada durante la cuarentena en los 30 días que antecedan al embarque.

## VII. PARATUBERCULOSIS

7.1 Los animales deberán ser negativos a la prueba FMR (Frotis Mucosa Rectal) y PJ (Prueba Intradérmica Johnima).



## **VIII. COMPYLABACTERIOSIS Y TRICHOMONIASIS**

8.1 Los animales deberán ser negativos a dos (2) Pruebas de Cultivo bacteriológico con intervalo de una (1) semana.

8.2 No se exigen pruebas de Compylobacteriosis y Trichomoniasis, para toros que no hayan sido utilizados para servicio natural, terneras vírgenes o terneras criadas artificialmente lo cual debe ser certificado oficialmente.

## **IX. LENGUA AZUL**

9.1 Los animales deberán ser negativos a la Prueba FCAM (Fijación de Complemento Directo Modificado) o a la Prueba PGA (Precipitación Gel Agar) o a la prueba AV (Aislamiento viral).

## **X. DIARREA VIRAL BOVINA**

10.1. Los animales deberán ser negativos a dos (2) pruebas de SN (Seroneutralización) con quince 15 días de diferencia.

## **XI. ENFERMEDADES EXOTICAS**

11.1 Los animales deberán proceder de establecimientos en los cuales durante los dos años últimos años, no se ha diagnosticado las siguientes enfermedades: Hidropericardio, Pleuroneumonía Contagiosa Bovina, Fiebre Catarral Maligna; Fiebre del Valle de Ript; Fiebre Q; Hypodermabovis y Peste Porcina Africana, lo cual debe ser certificado oficialmente.

## **XII. ENFERMEDADES ENDO, ECTO Y HEMOPARASITARIAS**

12.1 Todos los animales deberán ser tratados contra parásitos internos, externos y hemoparásitos por dos veces durante los treinta (30) días que antecedan al embarque.

## **XIII. EMBARQUE DE ANIMALES**

13.1 Los animales deberán ser examinados en la fecha del embarque, no presentando ningún síntoma clínico de enfermedades infectocontagiosas, al igual que estar libres de parásitos externos.

13.2 Todas las Pruebas deberán ser realizadas por los Laboratorios Centrales con resultados totalmente negativos y con la certificación oficial correspondiente.

13.3 El país importador no exige pruebas de Laboratorio para enfermedades que no existan en el país exportador, requiriendo en este caso solamente la certificación oficial de que en el país no existe tal enfermedad.



13.4 El costo de la cuarentena y de los exámenes de Laboratorio correrán por cuenta del importador o del exportador según se acuerde previamente.

13.5 Los certificados zoonosanitarios internacionales de origen, deberán ser emitidos por Veterinarios oficiales y en duplicado, visados por la autoridad consular correspondiente más próxima al puerto de embarque.

#### RECOMENDACION NO. 9

### **"REQUISITOS SANITARIOS PARA LA IMPORTACION DE ANIMALES BOVINOS EN PIE DENTRO DE LA SUBREGION ANDINA"**

Los Directores de Sanidad Animal de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela acuerdan concertar y armonizar lo siguiente:

#### **I. Sobre Requisitos Generales**

1.1 Cuando se trate de la importación de animales, en el momento del embarque, deberán ser examinados por el Médico Veterinario Oficial del país exportador en el puerto de embarque, quien certificará que no presentan síntomas ni signos de enfermedades infectocontagiosas, especialmente las citadas en el correspondiente permiso.

1.2 Cuando se trate de importación de fauna silvestre, es requisito indispensable el Visto Bueno previo del Instituto de Recursos Naturales y Medio Ambiente, sin el cual este permiso no tiene validez alguna.

1.3 Todas las pruebas de Laboratorio exigidas para exportación, deben ser realizadas en los Laboratorios Centrales del país de origen, y los resultados deben ser negativos.

1.4 El país importador no debe exigir pruebas de laboratorio para enfermedades que no existan en el país exportador, en estos casos, se requerirá solamente una certificación oficial, en la cual conste que en ese país no existe tal enfermedad.

1.5 Con suficiente anticipación a la llegada de la importación al país, los interesados están obligados a dar aviso al Médico Veterinario de Inspección y Cuarentena del puerto de llegada, para que este funcionario realice la inspección sanitaria correspondiente antes de la nacionalización del cargamento.

1.6 Cuando se trate de la importación de productos de origen animal para consumo humano, la Inspección Sanitaria en el del Puerto de entrada deberá ser practicada conjuntamente con los funcionarios del Ministerio de Salud, quienes determinarán si es necesario realizar pruebas adicionales de laboratorio.



1.7 Si la importación no cumpliera con los requisitos exigidos por la legislación sanitaria del país importador, se aplicarán los términos contemplados en la legislación sanitaria vigente.

1.8 Toda importación debe venir acompañada por los certificados sanitarios oficiales del país exportador, en duplicado, visados por el Cónsul, en los cuales se deje constancia de haber cumplido los Requisitos Especiales.

## II. Sobre Requisitos Especiales

### 2.1 Fiebre Aftosa

- Que los animales provengan de una zona en donde la enfermedad no se ha presentado durante los últimos doce (12) meses en un radio de 25 kms. de la finca de exportación..
- Que los animales sean vacunados contra la Fiebre Aftosa, virus "A" y "O" en un lapso no menor de quince (15) días ni mayor de cuatro meses.
- Que los animales sean examinados por un Médico Veterinario Oficial, momentos antes de su embarque, y que no muestren signos ni síntomas de padecer enfermedad vesicular.
- En el caso de Bolivia y Perú los animales a exportar deberán cumplir una cuarentena cerrada, en el país de origen y una post-cuarentena cerrada en el país importador hasta que en cada una se realicen por lo menos tres exámenes de líquido esofagofaríngeo con un intervalo de veintidós días. Los animales deberán estar vacunados con vacuna triple "A", "O" y "C" un período de inmunidad. La vacuna deberá ser preparada con inactivante de primer orden.

### 2.2 Brucelosis

2.2.1 Los animales no vacunados de más de 6 meses de edad deberán resultar negativos a la Prueba de Rosa de Bengala (PRB) y Fijación de Complemento (FC).

2.2.2 Los animales vacunados menores de 20 meses y los no vacunados menores de 6 meses, no necesitan ser sometidos a pruebas de Laboratorio.

2.2.3 Las hembras vacunadas mayores de 20 meses deberán ser negativas a la prueba de Fijación de Complemento (FC).

### 2.3 Tuberculosis

2.3.1 Los animales deberán ser sometidos a la prueba caudal intradérmica con tuberculina PPD bovina y a la prueba comparativa realizada durante la cuarentena en los 30 días que anteceden al embarque con resultados negativos.





## **2.4 Leptospirosis**

2.4.1 Los animales deberán ser negativos a la prueba de MAL (Microaglutinación Lisis) a la dilución 1/100, en principio para los siguientes serovariedades de Leptospira:

- a. L. icterohaemorrhagiae
- b. L. pomona
- c. L. canicola
- d. L. gryppotyphosa
- e. L. hardjo

## **2.5 Leucosis Bovina Enzootica**

2.5.1 Los animales deberán ser negativos a la prueba IGA.

## **2.6 Rinotroquisitis Bovina Infecciosa (IBR/IPV)**

2.6.1 Los animales deberán ser negativos a la prueba de S.N. (Seroneutralización) realizada durante la cuarentena en los 30 días que anteceden al embarque.

## **2.7 Paratuberculosis**

2.7.1 Los animales deber ser negativos a la prueba FMR (Frotis Mucosa Rectal) y PJ (Prueba Intradermica Johnina)

## **2.8 Campylobacteriosis y Trichomoniasis**

2.8.1 Los animales deberán ser negativos a las (2) Pruebas de Cultivo bacteriológico con intervalos de una (1) semana.

2.8.2 No se exigen pruebas de Campylobacteriosis y Trichomoniasis para toros que no hayan sido utilizados para servicio natural, terneras vírgenes o terneras criadas artificialmente.

## **2.9 Diarrea Viral Bovina**

2.9.1 Los animales deberán ser negativos a dos (2) pruebas de SN (Seroneutralización) con quince días de diferencia.

## **2.10 Carbon Bacteridiano, Carbón Sintomático, Septicemia Hemorrágica y Edema Maligno.**

2.10.1 Los animales deberán venir vacunados dentro de un plazo no mayor de diez (10) meses ni menor de quince (15) días anteriores al embarque. Se debe indicar número de lote, marca de vacuna y fecha de aplicación.

## **2.11 Enfermedades Endo, Ecto y Hemoparasitarias**

2.11.1 Todos los animales, deberán ser tratados contra parásitos internos, externos y hemoparásitos, por dos (2) veces, durante los treinta (30) días que antecedan al embarque.



Nota 1. Durante la cuarentena en el país importador, las autoridades sanitarias se reservan el derecho de repetir las pruebas que a su juicio consideren necesario.

Nota 2. Cuando los animales provengan de hatos certificados libres de Brucelosis y Tuberculosis, no será necesario practicar estas pruebas y solo se requerirá un certificado de la autoridad sanitaria competente del país exportador.

#### RECOMENDACION NO. 10

#### **"REQUISITOS SANITARIOS PARA LA IMPORTACION DE BOVINOS EN PIE DESDE PAISES LIBRES DE FIEBRE AFTOSA A LOS PAISES DE LA SUBREGION ANDINA"**

Los Directores de Sanidad Animal de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela acuerdan concertar y armonizar lo siguiente:

- A. Los animales deben venir acompañados de un Certificado Zoosanitario de origen emitido por un Médico Veterinario autorizado por el Ministerio de Agricultura. El certificado debe incluir el nombre y dirección, tanto del exportador como del importador, así como la identificación completa de los animales que se exportarán.
- B. Debe certificarse que:
1. En el país exportador no existe Fiebre Aftosa, Hidropericardio, Lengua Azul, Pleuroneumonía Contagiosa Bovina, Fiebre Catarral Maligna, Fiebre del Valle de Rift, Fiebre Q. e Hypoderma bovis.
  2. Los animales deben provenir de fincas en donde no se haya diagnosticado durante los doce (12) meses anteriores a la exportación, ningún caso de Leucosis Bovina Enzootica.
  3. Durante los treinta (30) días anteriores a su exportación, los animales deben ser sometidos a dos (2) tratamientos de eliminación de parásitos internos y externos. La fecha del tratamiento y el producto usado deben consignarse en el certificado correspondiente.
  4. Los animales serán aislados desde el día que se inician las pruebas, hasta el momento del embarque.
  5. Los animales deben ser transportados de los sitios de aislamiento al puerto de embarque en vehículos limpios y desinfectados.
  6. Ninguno de los animales debe provenir de lugares que se encuentren bajo cualquier tipo de cuarentena estatal o federal de enfermedades animales.
- C. Dentro de los treinta (30) días (excepto Tuberculosis que es válida durante sesenta (60) días antes del embarque),



los animales deben resultar negativos a las siguientes enfermedades y pruebas:

ENFERMEDAD	NEGATIVO
1. Tuberculosis:	Tuberculina intradérmica
2. Brucelosis:	Rosa Bengala y Fijación de Complemento
3. Leucosis Enzoótica Bovina:	Inmunodifusión Gel Agar
4. Leptospirosis:	Microaglutinación Lisis. Dilución 1/100. Serovariedades: L. icterohaemorrhagiae; L.pomona; L.canícola; L.gripotyphosa; L.hardjo
5. Paratuberculosis:	Frotis Mucosa Rectal e intradérmica Johnina.
6. Campylobacteriosis y Trichomoniasis	Dos (2) Cultivos Bacteriológicos.
7. Rinotraqueitis Bovina Infecciosa	Seroneutralización con quince (15) días de diferencia.
8. Diarrea Viral Bovina:	Seroneutralización con quince (15) días de diferencia
9. Lengua Azul:	Fijación de Complemento Directo Modificado o a la prueba Aislamiento Viral.

**D. En relación a la vacunaciones se debe solicitar:**

1. **Leptospirosis:** Se debe incluir la fecha de vacunación y los serotipos y serovariedades utilizados.
2. **Rinotraqueitis Bovina Infecciosas:** Se aceptan animales vacunados a virus vivo atenuado. Debe incluir fecha de vacunación. No se aceptan vacunaciones dentro de los cuarenta y cinco (45) días antes del embarque.
3. **Diarrea Viral Bovina:** Solo se aceptan animales vacunados con vacuna a virus muerto. Debe incluir fecha de vacunación. No se aceptan vacunaciones dentro de los cuarenta y cinco (45) días antes del embarque.
4. **Antrax:** Cuando se utilice, debe administrarse entre uno (1) y seis (6) meses antes del embarque.

**E. Información adicional.**

1. No se permitirá la entrada a los animales que se encuentren con parásitos externos o enfermedades cutáneas, como Nuche, Hipoderma bovis, Viruela y Papilomatosis.



2. Durante la cuarentena posterior a la entrada al país importador se volverán a repetir las pruebas de Leucosis Enzoótica Bovina y otras enfermedades en los animales embarcados y cualquier animal positivo deberá ser sacrificado.

#### RECOMENDACION NO. 11

#### **"REQUISITOS SANITARIOS PARA LA IMPORTACION DE CARNE DE POLLO Y PAVO DENTRO DE LA SUBREGION ANDINA"**

Los Directores de Sanidad Animal de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela acuerdan armonizar lo siguiente:

1. Que los planteles de origen de las aves se hallen bajo control sanitario oficial y que allí se realicen exámenes periódicos para descartar la presencia de Salmonelosis, Cólera Aviar, Coriza Infecciosa, Encefalitis, Mycoplamosis, Estafilococosis, Viruela Aviar, Enfermedad de Marek, Leucosis Aviar, Colibacilosis, Síndrome de la Caída de Postura y enfermedades producidas por hongos como Aspergilosis y Candidiasis.
2. Que en los planteles de donde proceden las aves se realicen los planes de vacunación oficiales y de vacuna regular y sistemáticamente contra Enfermedad de Marek, Enfermedad de Gumboro y Newcastle.
3. Que los planteles de origen de las aves esten libres de Listeriosis, Tuberculosis e Influenza Aviar, Hepatitis y Artritis Viral.
4. Que en los planteles y áreas de donde provengan las exportaciones no se haya presentado ninguna enfermedad infectocontagiosa durante los seis (6) meses anteriores a la presente importación.
5. Que las planteles donde se sacrifican y procesan los animales, están bajo inspección veterinaria oficial.
6. Que los animales reciban inspección veterinaria oficial antes, durante y después de su sacrificio.
7. Que dicha carne y sus derivados comestibles sean sanos y aptos para el consumo humano, que no han sido tratados ni contengan ningún preservativo, sustancias colorantes y otras prohibidas por la legislación sanitaria, y que sean manipulados, procesados, conservados y transportados en forma sanitaria en el país.
8. Que el porcentaje de humedad en el ave sacrificada no sea superior al 13%, al momento de ser empacado.
9. Si se trata de carnes congeladas, la temperatura de la carne en su masa muscular, oscilará entre -15 oC. y -18 oC. y el tiempo transcurrido entre el proceso de congelación y su llegada al puerto o frontera, no sea superior a tres (3) meses.





10. Si se trata de carnes frescas, la temperatura a su llegada no podrá ser en ningún caso superior a 2 oC. en el interior de la masa muscular y el tiempo transcurrido entre el sacrificio y su llegada al puerto o frontera no será superior a quince (15) días.

RECOMENDACION NO. 12.

**"REQUISITOS SANITARIOS PARA LA IMPORTACION DE HUEVOS FERTILES Y DE POLLITOS DE UN DIA DE NACIDOS DENTRO DE LA SUBREGION ANDINA"**

Los Directores de Sanidad Animal de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela acuerdan armonizar lo siguiente:

1. Que los planteles de donde proceden estos huevos y aves se hallen bajo control oficial.
2. Que en los mismos planteles se realicen periódicamente exámenes para descartar la presencia de Salmonelosis, Cólera Aviar, Colibacilosis y enfermedades producidas por hongos como Aspergilosis y Candidiasis.
3. Que los huevos o los pollitos de esta exportación provengan de planteles libres de Psitacosis-Ornithosis (Chlamydia psittaci) y que en el plantel y en el área no se haya presentado el Síndrome de la Caída de la Postura.
4. Que en los planteles y el área de donde proceden los huevos y los pollos se lleven los planes de vacunación oficiales y se vacune regular y sistemáticamente contra enfermedad de Marek, Enfermedad de Gumboro y Newcastle.
5. Que los planteles y el área de donde proceden los huevos y los pollitos este libre de Listeriosis, Tuberculosis Aviar, Hepatitis, Artritis Viral y Peste Aviar.
6. Que en los planteles y áreas de donde provengan los huevos y pollitos no se ha presentado ninguna enfermedad infecto-transmisible durante los seis meses anteriores a la presente importación.
7. Ante la sospecha de cualquier enfermedad el Médico Veterinario Oficial en el puesto de llegada, tomará y enviará las muestras que considere necesarias para su examen en el Laboratorio Central respectivo.



### RECOMENDACION NO. 13

#### **"REVISION DE ACUERDOS TOMADOS PARA SER CUMPLIDOS ANTES DE DICIEMBRE DE 1991"**

Considerando que durante el Seminario Subregional "Armonización de Técnicas de Diagnóstico y Requisitos Sanitarios para facilitar el Comercio Internacional de Productos Pecuarios", se ha elaborado una lista considerable de Recomendaciones, Acuerdos y documentos, y, dada la urgente necesidad de armonizarlos, los Directores de Sanidad Animal; los Coordinadores de Redes Nacionales de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela acuerdan lo siguiente:

1. Solicitar al IICA hacer gestiones ante los países y la JUNAC para que se considere la posibilidad de incluir la revisión de estas Recomendaciones, dentro de la Agenda de la próxima Reunión de Directores de Sanidad Animal que convocará la JUNAC.

### RECOMENDACION NO. 14

#### **"UNIDADES DE ANALISIS Y EVALUACION DE RIESGO DE ENFERMEDADES"**

Los Directores de Sanidad Animal de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, en base a la información de Vigilancia Epidemiológica Intercontinental conformada por la FAO - OMS - OIE, el Sistema Nacional de Información y Vigilancia Epidemiológica de los 5 países andinos; el Código Zoonosanitario de la OIE, al Anuario de la OIE, FAO, OMS y los Boletines Mensuales, Trimestrales y Anuales de los organismos encargados de la vigilancia epidemiológica de las enfermedades de declaración obligatoria.

#### ACUERDAN

1. Hacer toda las gestiones pertinentes ante los Ministerios de Agricultura de cada país, para promover y establecer "Unidades de Análisis y Evaluación de Riesgo de Enfermedades".



ACUERDO 1

Los Directores de Sanidad Animal y Coordinadores de los Laboratorios Veterinarios del Area Andina, expresan su agradecimiento al Instituto Colombiano Agropecuario "ICA", por los lazos de amistad y hospitalidad brindada a las delegaciones, así como por el apoyo técnico y administrativo para llevar a cabo el presente Seminario.

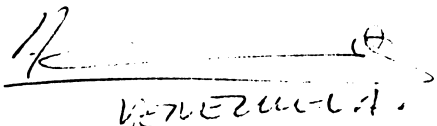
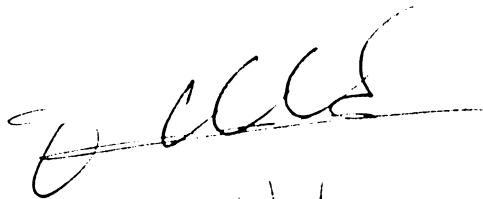
ACUERDO 2

Los Directores de Sanidad Animal y Coordinadores de los Laboratorios Veterinarios del Area Andina, expresan su agradecimiento al INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA IICA, y al Proyecto Multinacional "Fortalecimiento de la Red Andina de Laboratorios de Salud Animal", por la magnifica organización y apoyo económico y técnico otorgado a los cinco países para que se haga realidad los dos (2) Seminarios Subregionales sobre "Administración y Gestión Empresarial - REDANDINA -" y "Armonización de Técnicas de Diagnóstico y Requisitos Sanitarios para facilitar el Comercio Internacional de Productos Pecuarios" en Santa Fe de Bogotá entre el 26 y 31 de Agosto de 1991.

Los asistentes:



Ana M. Espinoza



VENEZUELA.



Santa Fé de Bogotá, Colombia Agosto 30 de 1.991



## PROGRAMA Y CONTENIDO TEMATICO

Jueves 29 de agosto 1991

- 08:00 Inauguración
- 08:30: Principales Técnicas de Diagnóstico que se realizan en los Laboratorios de Diagnóstico de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.  
Exposición de los Coordinadores de las Redes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.
- 11:00: Descanso
- 11:15: Mesa Redonda sobre la adecuación de las principales técnicas de diagnóstico que los cinco países deberían concertar y reconocer.
- 12:30: Almuerzo
- 13:30: Requisitos sanitarios y de protección ambiental que aplican las autoridades zoonosanitarias de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.  
Exposición de los Directores de Sanidad Animal de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.
- 16:15: Descanso
- 16:30: Mesa Redonda sobre las implicaciones de los requisitos sanitarios y de protección ambiental de cada país en lo relacionado al proceso encaminado a favorecer el flujo de comercio de productos agropecuarios.
- 18:00: Fin de la jornada

Viernes 30 de Agosto 1991

- 08:30: Instalación de los Grupos de Trabajo

### Grupo 1

Conformacion: Los cinco (5) Coordinadores de las Redes Nacionales.

Tema: Concertación y Armonización de Técnicas de Diagnóstico requeridos para el Comercio Internacional.

Prodecimiento: Este grupo procurará proponer el establecimiento de acuerdos básicos y funcionales sobre los siguientes aspectos:  
1) En relación a las principales enfermedades que se desea prevenir, controlar y/o erradicar, discutir si los cinco países realizan las mismas pruebas de diagnóstico; identificar dificultades y





proponer soluciones de reconocimiento, reforma o armonización para favorecer la ejecución e interpretación de las pruebas. 2) Que tipo de secuencia debe seguirse en el proceso de concertación y armonización de pruebas. 3) Proponer un reconocimiento oficial de los Laboratorios de Referencia de la Subregión Andina para los principales pruebas de diagnóstico. 4) Establecer los mecanismos de envío y remisión de insumos básico, así como de muestras a los Laboratorios de Referencia Andina.

## Grupo 2

Conformación: Los cinco (5) Directores de Sanidad Animal.

Tema: Concertación y armonización sobre requisitos sanitarios y de producción ambiental con relación al proceso encaminado a favorecer el flujo de comercio de productos agropecuarios,

Procedimiento: Este grupo examinará las posiciones oficiales de los cinco países en relación a requisitos sanitarios y de protección ambiental. Identificará los puntos de acuerdo y las diferencias de fondo y plantearán estrategias alternativas para procurar una concertación y armonización de las posiciones. Planterarán mecanismos y procedimientos de adecuación. El Grupo analizará las posibilidades de cooperación en otros frentes. Procurará concretar algunas conclusiones y recomendaciones tendientes a orientar una posición subregional en la materia.

18:00: Fin de jornada

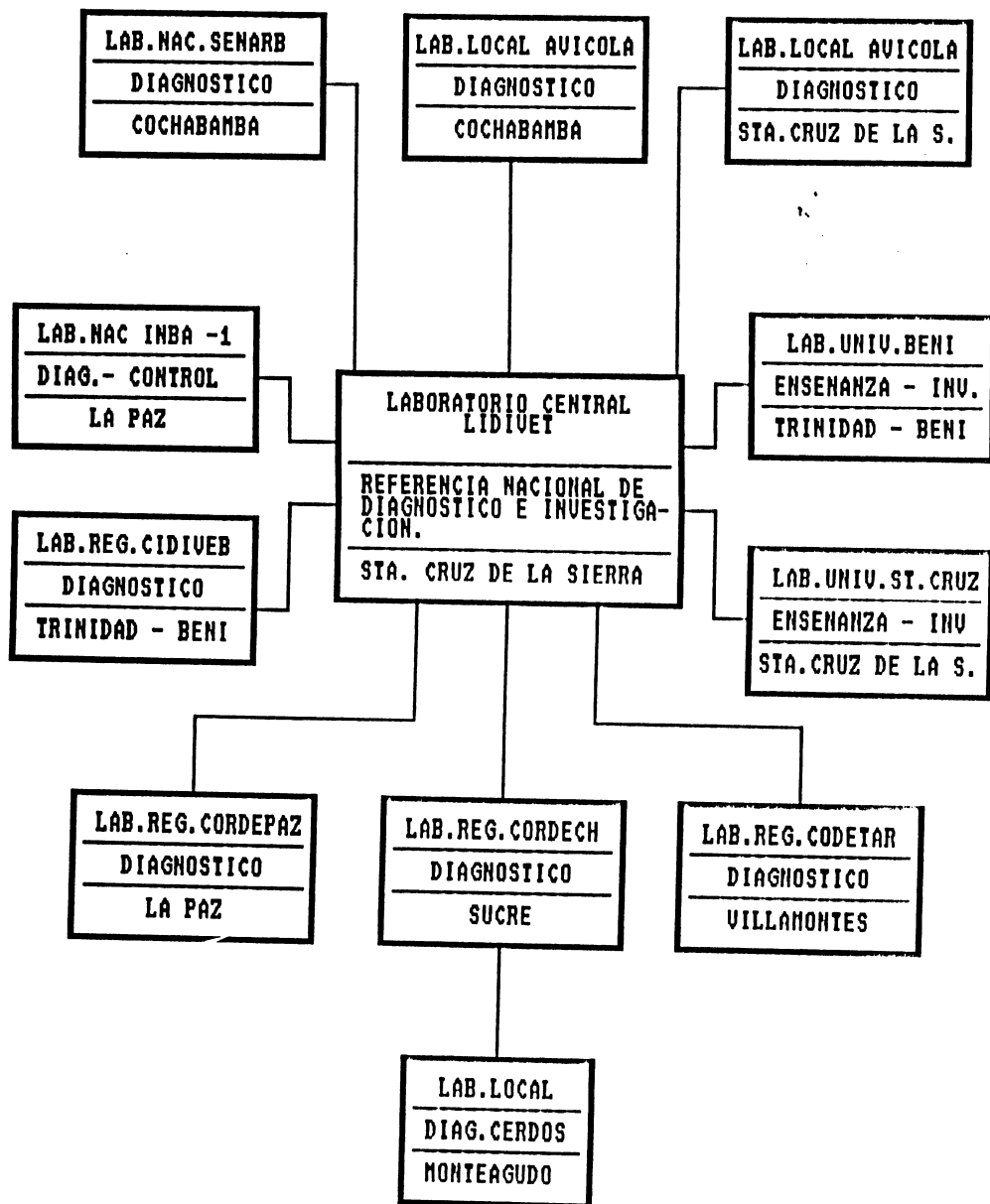
## Sábado 31 de agosto 1991

08:00: Elaboración de Informes de Grupos de Trabajo

11:30: Lectura de Informes de los Grupos de Trabajo y Clausura del Seminario.



ANEXO 1

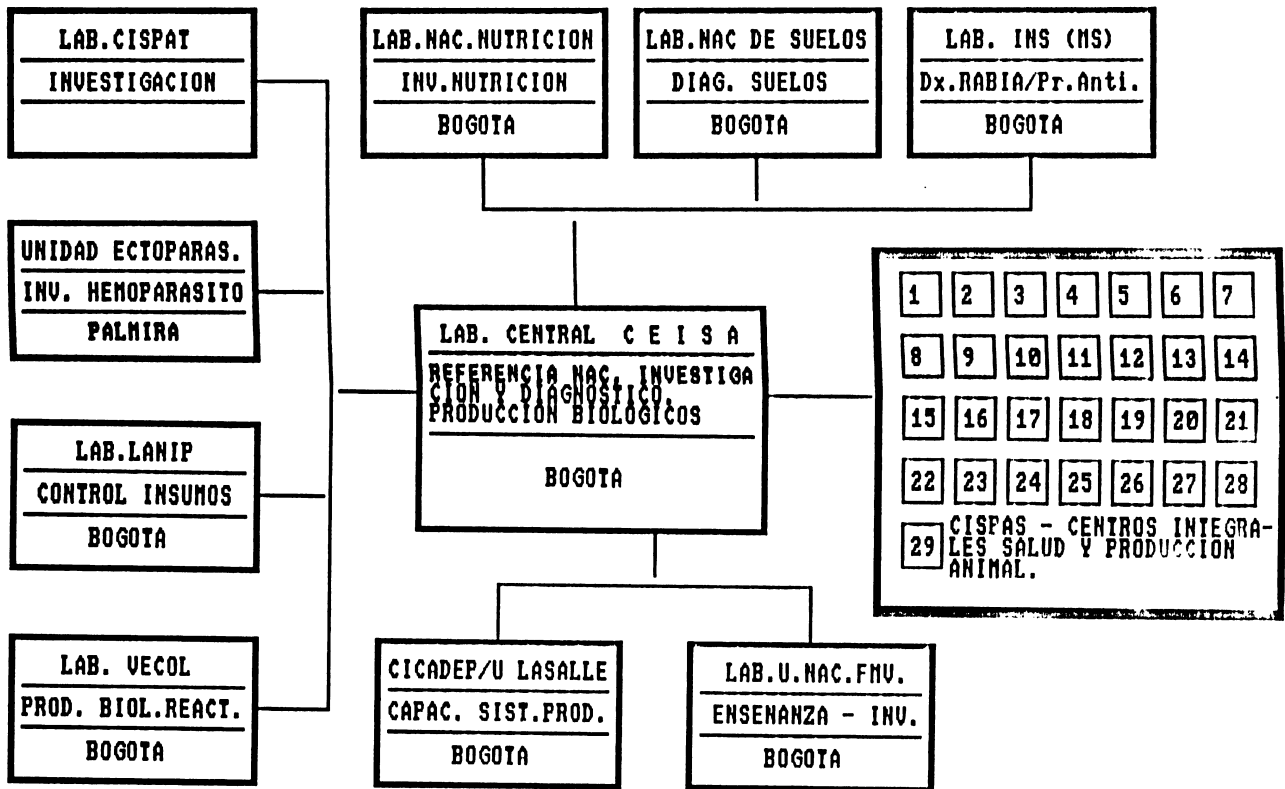


RED NACIONAL DE LABORATORIOS DE SALUD ANIMAL DE BOLIVIA

TOTAL = 12 LABORATORIOS.



ANEXO 2

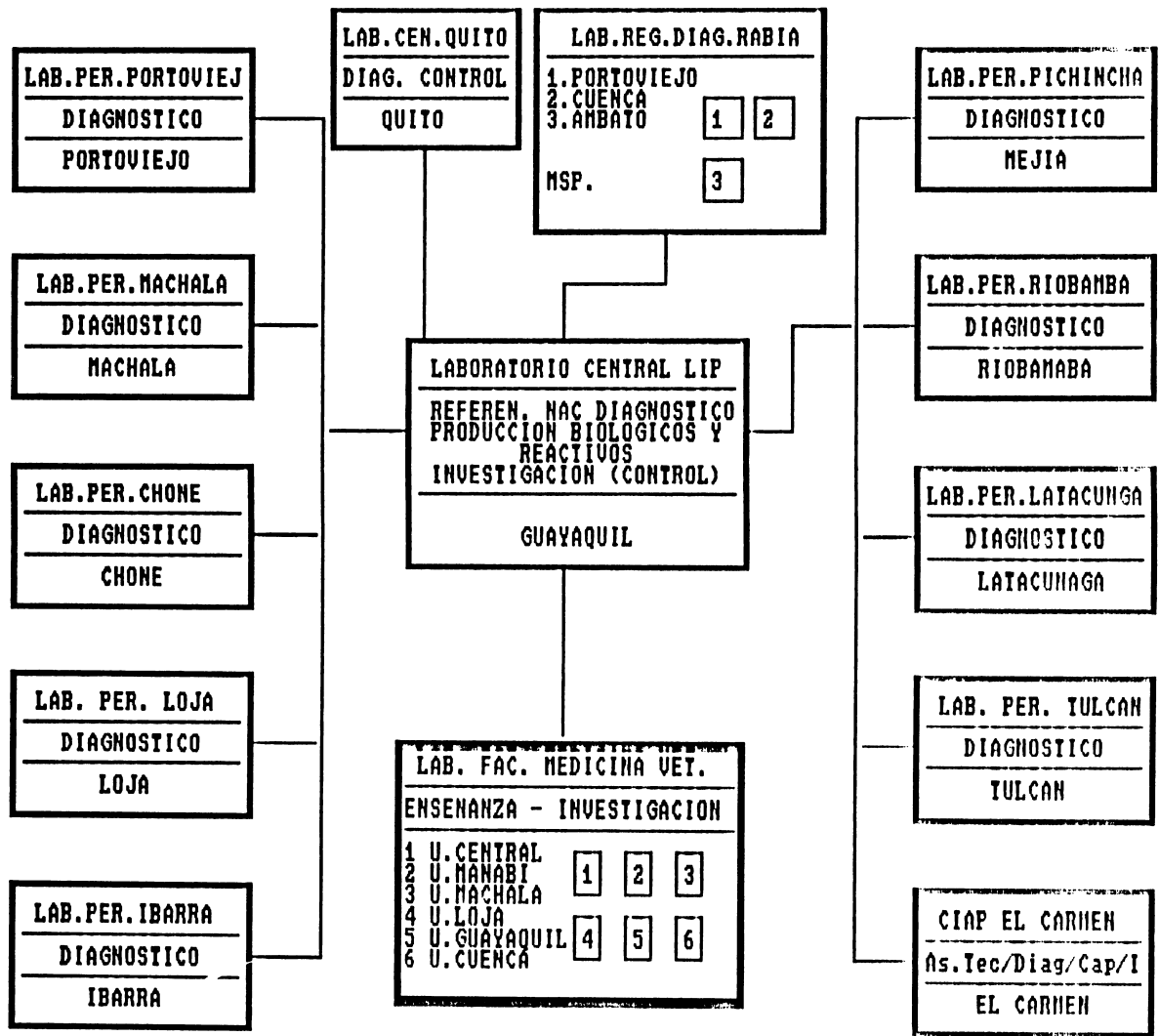


RED NACIONAL DE LABORATORIOS DE SALUD ANIMAL DE COLOMBIA

TOTAL = 39



ANEXO 3



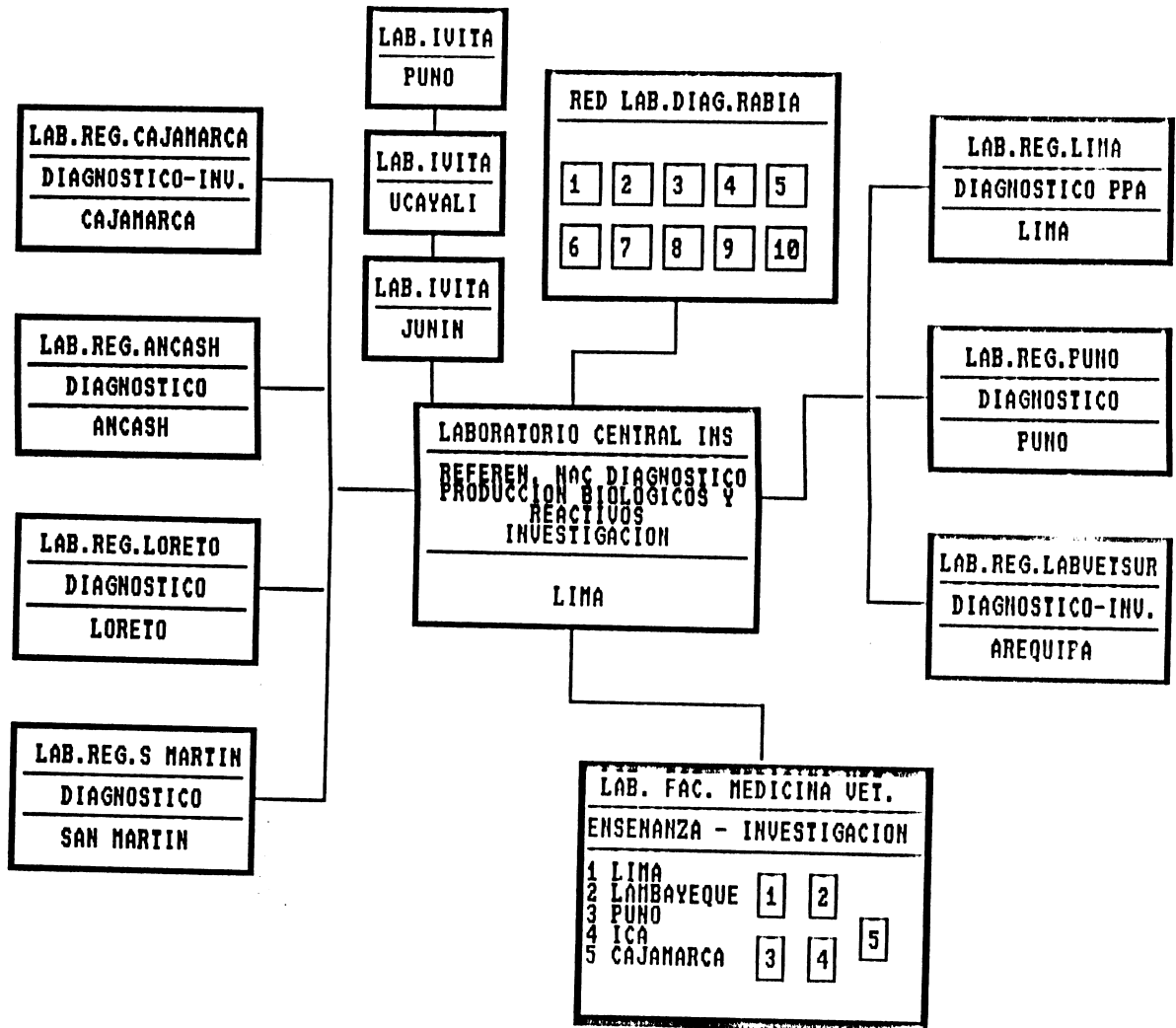
RED NACIONAL DE LABORATORIOS DE SALUD  
ANIMAL DE ECUADOR

TOTAL = 21 LABORATORIOS





ANEXO 4

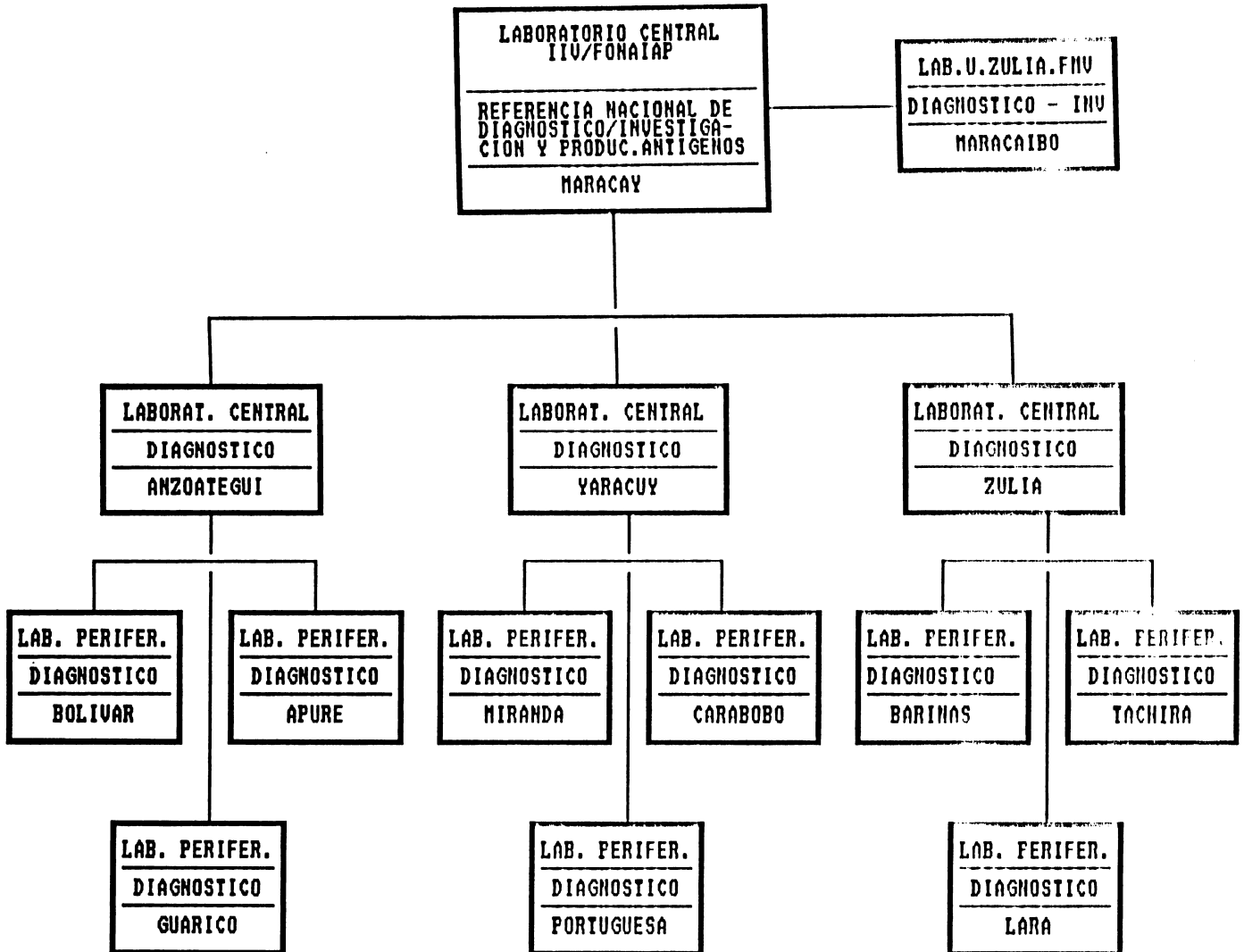


**RED NACIONAL DE LABORATORIOS DE SALUD ANIMAL DE PERU**

**TOTAL = 26 LABORATORIOS**



ANEXO 5



**RED NACIONAL DE LABORATORIOS DE SALUD  
ANIMAL DE VENEZUELA**

**TOTAL = 14 LABORATORIOS.**



FORMULARIO PARA ACTUALIZACION DE LOS RECURSOS DE  
LOS LABORATORIOS DE SALUD ANIMAL QUE CONFORMAN  
RED ANDINA

1. PAIS: \_\_\_\_\_ 2. NOMBRE LABORATORIO: \_\_\_\_\_

3. DIRECCION: \_\_\_\_\_

4. RESPONSABLE: \_\_\_\_\_ 5. FECHA: \_\_\_\_\_

5. NOMBRE DEL ENCUESTADOR: \_\_\_\_\_

7. ESPECIFIQUE LAS FUNCIONES Y TRABAJOS QUE REALIZA EL LABORATORIO:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

8. PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR TECNICO

NOMBRE	PROFESION	NIVEL ACADEMICO	CARGO	FUNCION
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				



9. INFRAESTRUCTURA FISICA (Areas de dedicación por Especialidad m2)

BACTERIO.	VIROLOGIA	PARASITOLOGIA	FATOLOGIA	SEROLOGIA	BIOQUIMICA	TOXICOLOGIA	MICROBIO
SI <input type="checkbox"/> m2	SI <input type="checkbox"/> m2	SI <input type="checkbox"/> m2	SI <input type="checkbox"/> m2	SI <input type="checkbox"/> m2	SI <input type="checkbox"/> m2	SI <input type="checkbox"/> m2	SI <input type="checkbox"/> m2
NO <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

BIBLIOTECA	PRODUCCION BIOLÓGICOS	BIOSEGURIDAD	AFIOSA	PABIA	COMPUTO	CONTROL
SI <input type="checkbox"/> m2	SI <input type="checkbox"/> m2	SI <input type="checkbox"/> m2	SI <input type="checkbox"/> m2	SI <input type="checkbox"/> m2	SI <input type="checkbox"/> m2	SI <input type="checkbox"/> m2
NO <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
					MARCA Y TIPO EQUIPO	

ADMINISTRACION	SALA CONFERENCIAS	LUZ ELECTRICA	AGUA POTABLE
SI <input type="checkbox"/> m2	SI <input type="checkbox"/> m2	SI <input type="checkbox"/> Tipo	SI <input type="checkbox"/>
NO <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

10. EQUIPOS

ITEM	TIPO	MARCA	NIVEL DE USO			ESTADO FUNCIONAMIENTO			
			A	M	B	C	R	H	OPERACIONES

A = Alto          M = Medio          B = Bajo          C = Funcional Optimo  
 R = Funcional con deficiencias          H = No funcional

Si necesita mas espacio continúe en una hoja adicional.

FORMULARIO DEMANDA / OFERTA REACTIVOS - REANDINA -

R E A C T I V O S	DEMANDA ANUAL	OFERTA ANUAL	OBSERVACIONES
1. PPD (Tuberculina)			
2. Antígeno Brucelosis Rosa Bengala			
3. Antígeno Brucelosis Fijación Complemento			
4. Antígeno Anemia Infecciosa Equina			
5. Antígeno Leucosis Bovina Prueba IGA			
6. Antígeno Diarrea Viral Bovina (virus inactivado)			
7. Antígeno P13 (virus inactivado)			
8. Antígeno IBR			
9. Conjugado Peste Porcina Africana			
10. Conjugado Peste Porcina Clasica			
11. Conjugado Rabia			
12. PPD - Johnin			





PARTICIPANTES "SEMINARIO SUBREGIONAL ARMONIZACION DE TECNICAS DE DIAGNOSTICO Y REQUISITOS SANITARIOS PARA FACILITAR EL COMERCIO DE PRODUCTOS PECUARIOS"

SANTA FE DE BOGOTA, AGOSTO 29 - 31 DE 1991

NOMBRE	CARGO	PAIS	DIRECCION
Gerardo Barba Chávez	Subdirector	Bolivia	LIDIVET. Ave. Ejército Nacional No. 153. Casilla No. 29 Telf: 322630, Fax: 329096
Oscar Hugo Rendón	Director del Convenio MALAHAM	Bolivia	Chaquipampa C.50 s/n Casilla Postal 3947 Telf: 795732
Teodoro Mejía Caraina	Coordinador Red Nacional de Laboratorios, Jefe Dpto. Salud Animal (AI)	Bolivia	MACA, Dirección de Pecuaria Casilla Postal 11316 Telf: 379057, Fax: 357535
Jaime Cárdenas Zorro	Director Sanidad Animal	Colombia	ICA - Carrera 13 No. 37-37 Piso 6o. Telf: 2327798, Bogotá.
Efraín Benavidez Ortiz	Jefe Sección Diagnóstico Veterinario	Colombia	ICA - Carrera 13 No. 37-37 Piso 6o. Telf: 2327790, Bogotá.
Daniilo Parra Flores	Jefe Sección Inspección y Cuarentena y Enfermedades Exóticas.	Colombia	ICA - Carrera 37 No. 8-43 piso Piso 4to. Telf: 2324708, Bogotá.
Luis A. Sierra	Jefe Sección Enfermedades Infecciosas y Parasitarias.	Colombia	ICA - Carrera 13 No. 37-37 Piso 6o. Telf: 2327798, Bogotá.
Héctor Horacio Murcia	Coordinador de Capacitación Empresarial Agropecuaria.	Colombia	ICA - Carrera 37 No. 8-43 piso Piso 4to. Telf: 2855520, Bogotá.
Enrique E. Rieger B.	Espec. Regional Salud Animal Area Andina.	Ecuador	Apto. 201-A, Ave. Mariana de Jesús 147 y la Pradera, Quito Telf: 563073, 524238, 234395 Fax: 005932563172.
Napoléon Carvajal	Dirección Sanidad Animal	Ecuador	Telf: ofic. 543319, dom:527983
José Antonio Ruiz	Asesor Ministro de Agricultura y Ganadería	Ecuador	Telf Of: 523043, Dom:430972
Juan Pablo Medrano C.	Director de Sanidad y Comercio Pecuario.	Perú	Ministerio de Agricultura Ave. Salaverry s/n piso 11 Telf: 314478, fax: 670552
Ana María Espinoza	Jefe Laboratorio de Producción Instituto Nacional de Salud	Perú	CAEAC YUPANQUI 1400, Jesús María
Dante Castagnino	Especialista Salud Animal	Venezuela	IICA-Venezuela, Edif. Centro Villasmil, Piso 11, Ofic. 1102 A.A. 5345 Telf: 5721810, Fax: 5763150
Luis Enrique Ruiz	Director Sanidad Animal	Venezuela	Torre Este Parque Central, Piso 11 Ministerio de Agricultura y Cría. Telf: 5090240-247 Fax: 5090140
Angela Carballo Sierra	Jefe Depto. Laboratorios de Diagnóstico Veterinario.	Venezuela	Ministerio de Agricultura y Cría Ave. Lecuna Torre Este Piso 11. Telf: 5090309, Fax: 5090140







